



Gaceta *Municipal*

DE ENSENADA B.C.

Lic. Armando Ayala Robles
Presidente Municipal

Tomo IV / Ensenada, Baja California, Noviembre/ No. 11

I N D I C E

Reforma de diversas disposiciones normativas, con la finalidad de que sean incluidas acciones en beneficio de la sociedad.	03
---	----





INTEGRANTES DEL H. CABILDO

Lic. Armando Ayala Robles
Presidente Municipal

Lic. Elizabeth Muñoz Huerta
Sindica Procurador

Arq. Adolfo Muñoz Benitez
Regidor

C. Marisol Sánchez García
Regidor

Lic. Christian Hiram Dunn Fitch
Regidor

Lic. Carmen Lidia Salazar Guerra
Regidor

C. Joaquin Alonso Moreno Valenzuela
Regidor

Lic. Yolanda Navarro Caballero
Regidor

Lic Carmen Elizabeth Jiménez García
Regidor

Lic. Brenda Aracely Valanzuela Tortoledo
Regidor

C. Diego Alejandro Lara Arregui
Regidor

C. Dora Leticia de la Rosa Ochoa
Regidor

Lic. Alejandra Camargo Gutiérrez
Regidor

Lic. Raúl Vera Rodríguez
Regidor

C. Yancy Karina Pérez Velázquez
Regidor



H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO, SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, SE TOMO EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

--- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 075/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES YOLANDA NAVARRO CABALLERO, CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, Y RAÚL VERA RODRÍGUEZ; RELATIVO A LA REFORMA DE DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN INCLUIDAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, POR LOS EFECTOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba por este H. XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, reformar el artículo 13 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Ensenada, para quedar como sigue:

Artículo 13. El Sistema Municipal de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXI...

XXII. Promover acciones tendientes a proteger oportunamente a niñas, niños y adolescentes, a corto, mediano y largo plazo, cuando existan contingencias derivadas de situaciones de fuerza mayor.

XXIII. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en el Sistema Municipal de Protección.

SEGUNDO. - Se aprueba por este H. XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, reformar el artículo 23 del Reglamento para la Prestación de Servicios de centros De Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Municipio de Ensenada, Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 23.- El Consejo de Centros de Atención Infantil tendrá las siguientes atribuciones:

I. a V...

VI.- Aprobar el Programa Anual de Inspección, Acompañamiento, Monitoreo, y Evaluación de Centros de Atención Infantil; y,



VII.- Buscar alternativas para garantizar la seguridad en los Centros de Atención Infantil después de una contingencia sanitaria.

TERCERO. - Se aprueba por este H. XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, reformar el artículo 5 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 5.-El SMDIF tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XV ...

XVI.- Impulsar acciones tendientes a garantizar la protección, seguridad y bienestar de las familias durante y después de cualquier contingencia declarada, lo cual se hará mediante los programas y servicios que presta el sistema; y,

XVII.- Las demás que le encomienden las Leyes y el presente Reglamento.

CUARTO. - Se aprueba por este H. XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, reformar el artículo 5 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer para el Municipio de Ensenada, Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.-El organismo descentralizado INMUJERE, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su objeto:

I. a XII...

XIII. Realizar jornadas ciudadanas para ofrecer servicios a las mujeres del municipio con problemas derivados por contingencias de cualquier tipo;

XIV. Dar seguimiento a los Reglamentos Municipales y canalizar a las víctimas de violencia a las dependencias correspondientes;

XV. Capacitar continuamente a las y los servidores públicos de las dependencias municipales.

XVI. Administrar la Base de Datos; y,

XVII. Las demás que le concedan las leyes y reglamentos.

QUINTO. - Se aprueba por este H. XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, reformar el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Compete al INMUDERE el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a IX...

X. Establecer un programa alternativo de reactivación a las actividades deportivas, en caso de la existencia de una contingencia que obligue a la suspensión de actividades deportivas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Baja California.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California.

A T E N T A M E N T E

REG. YOLANDA NAVARRO CABALLERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REG. RAÚL VERA RODRIGUEZ VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, EN FUNCIONES DE SECRETARIO, REG. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.

La votación fue la siguiente: C. Síndico Procurador, Elizabeth Muñoz Huerta (**A favor**), CC. Regidores: Adolfo Muñoz Benítez (**A favor**), Marisol Sánchez García (**A favor**), Christian Hiram Dunn Fitch (**A favor**), Carmen Lidia Salazar Guerra (**A favor**), Joaquín Alonso Moreno Valenzuela (**A favor**), Yolanda Navarro Caballero (**A favor**), Carmen Elizabeth Jiménez García (**A favor**), Brenda Aracely Valenzuela Tortoledo (**A favor**), Diego Alejandro Lara Arregui (**A favor**), Alejandra Camargo Gutiérrez (**A favor**), Raúl Vera Rodríguez (**A favor**) Dora Leticia de la Rosa Ochoa (**A favor**), y al C. Presidente Municipal, Armando Ayala Robles (**A favor**); **y una ausencia justificada** correspondiente al C. Miguel Orea Santiago.

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA B.C.
CON FACULTADES DE FEDATARIO



L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO





Gaceta *Municipal*

DE ENSENADA B.C.

CONSULTA LA GACETA MUNICIPAL
POR MEDIO DEL PORTAL WEB

ensenada.gob.mx